

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 1945

NÚMERO 9625

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 500 de 31 de Enero de 1945, por el cual se hacen unos nombramientos y unos ascensos.
Resuelto N° 1097 de 31 de Enero de 1945, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Resoluciones Nos. 363, 364 y 365 de 29 de Enero de 1945, por las cuales se otorgan unas indemnizaciones.
Contrato N° 198 de 29 de Enero de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y la señorita Sixta Tuñá Almeida V.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes de invención y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 500 (DE 31 DE ENERO DE 1945)

por el cual se hacen dos nombramientos y una promoción en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Manuel S. Vargas Jr. contable del Departamento de Extranjería y Naturalización, en reemplazo del señor Manuel A. Santanach, quien ha sido promovido a otro cargo.

Artículo segundo: Ascíendase a la señorita Adelina Quirós al cargo de Archivera de 3ª Categoría del Departamento de Extranjería y Naturalización, en reemplazo del señor Ramón A. de Alba, cuyo nombramiento ha sido declarado insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase a la señorita Norry Villarreal oficial de 4ª Categoría en el Despacho de la Primera Secretaria, en reemplazo de la señorita Adelina Quirós, quien ha sido ascendida de conformidad con el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ROBERTO JIMENEZ.

CONCEDESE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1097

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resuelto número 1097.—Panamá, enero 31 de 1945.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto R. Royo, Jefe del Depar-

tamento de Naturalización de este Ministerio, por comunicación de fecha 20 de los corrientes, solicita que se le concedan sesenta días de licencia, con derecho a sueldo, a partir del 15 de febrero próximo,

RESUELVE:

Concédese al señor Roberto R. Royo, Jefe del Departamento de Naturalización de este Ministerio, sesenta días de licencia, con derecho a sueldo, a partir del 15 de febrero próximo, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ROBERTO JIMENEZ.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONCEDESE INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 363

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 363.—Panamá, enero 29 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que comprueba el derecho que le asiste en su reclamo, formulado mediante memorial recibido en el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas el 20 de junio de 1944 el señor José de los Santos Herrera, quien porta la cédula de identidad personal N° 34-3048, con los testimonios rendidos ante autoridad competente por Felipe Sánchez y José de la R. Herrera, el cual estriba en el hecho de haberse derribado para llevar adelante los trabajos de la carretera Las Tablas-Pedasi, dos palmas de coco e igual cantidad de árboles de mango que el solicitante mantenía bajo cultivo en finca de su propiedad, localizable en la Estación 3 K-000 de dicha vía;

Que establecido lo anterior, sólo resta acordar la indemnización que procede reconocer, ya que en cuanto a la veracidad del reclamo, ésta ha sido acreditada a la oficina competente de dicho Ministerio. Toca pues, entrar en materia y para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

ello hay que atenerse a la liquidación preparada al efecto, así:

2 palmas de coco en producción B. 5.00	
c/u	B. 10.00
2 mangos en producción B. 5.00 c/u.....	10.00
Total	B. 20.00

Que los precios anteriores han sido fijados de acuerdo con la tarifa oficial vigente; consta la opinión favorable del Abogado Consultor del citado Ministerio, y el Poder Ejecutivo estima que han sido cumplidos todos los requisitos legales.

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de veinte balboas (B. 20.00) y a favor del señor José de los Santos Herrera, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 364

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 364.—Panamá, enero 29 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con memorial de agosto de 1944 el señor Ceferino Cerrud, portador de la cédula de identidad personal número 34-2214, pide que se le reconozca indemnización por el derribamiento de varias plantaciones agrícolas que mantenía cultivadas en finca de su propiedad localizable en la Estación 16 K-940 a 10 K-950, las cuales fueron destruidas con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi;

Que la Oficina de Reclamos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas a cargo de la cual corrió la tramitación de este asunto, ha recomendado el pago de la suma de B. 25.00 en concepto de perjuicios recibidos por el peticionario, así:
4 palmas de coco B. 5.00 c/u

1 mango	5.00
Total	B. 25.00

Que el Abogado Consultor del referido Ministerio al emitir juicio al respecto, mediante vista N° 133 del 10 de enero del año en curso, expresa: "La presente solicitud reúne todas las formalidades de la ley y está autorizada por los empleados encargados de estas investigaciones. Por lo tanto, soy de opinión que se resuelva favorablemente";

Que con vista de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) y a favor del señor Ceferino Cerrud, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 365

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 365.—Panamá, enero 29 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que al reclamo formulado por la señora Aminta Espino viuda de Tejada, agotada la investigación respectiva, recayó el siguiente informe del cual se transcribe su parte pertinente:

"A la señora Aminta Espino de Tejada, le cometieron daño por valor de B. 9.60 por habersele destruido de su finca, la cantidad de 4.800 m² de pasto artificial. Al comprobarse el daño, justo es reconocerlo y en consecuencia recomiendo el pago de B. 9.60, logrando indemnizar así el daño causado.—(fdo. Julio A. Quintero, Jefe de la Oficina de Reclamos).—(Oficio número 229 de 28 de diciembre de 1944).

Que consta la opinión favorable del Abogado Consultor del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y como han sido llenadas todas las formalidades legales, procede el reconocimiento de la indemnización solicitada. En tal virtud,

RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de nueve balboas con sesenta centésimos (B. 9.60) y a favor de la señora Aminta Espino viuda de Tejada, como compensación por los perjuicios sufridos, en todo de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 198**

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte y la Sta. Sixta Tulia Almeida V., de nacionalidad colombiana, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios como Enfermera Regular en el Retiro Matías Hernández.

Segundo: Asimismo se obliga la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: La Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00 mensuales).

Quinto: La Nación suministrará a la Contratista en el Hospital, lo siguiente: habitación, alimentación, atención médica y el lavado de la ropa.

Sexto: La Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Séptimo: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un año.

Octavo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

- a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.
- b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación.
- c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes, y,
- d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte de la Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida a la Contratista cumplir con su misión, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su va-

lidez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veinte y nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Nación,

ROBERTO F. CHIARI,

Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

La Contratista,

Sixta Tulia Almeida V.

Aprobado.

Ricardo Marciacq,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 29 de enero de 1945.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1295

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1295.—Panamá, 11 de noviembre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Wyeth Incorporated, domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, E. U. A. por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio Supositorios Hemorroidales;

Que la marca consiste en la palabra distintiva Vianoides, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, imprimiéndola en las envolturas, etiquetas, cajetas, cajas y paquetes que se adhieren a, o en que se empacan, los productos;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Wyeth Incorporated, domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.
Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 831
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de noviembre de 1944.
Caduca: 11 de noviembre de 1954.

C. J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1295, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Wyeth Incorporated, domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, E. U. A. para amparar y distinguir supositorios Hemorroidales, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 6 de abril de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9444 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 6 de julio de 1944.

Panamá, 11 de noviembre de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Vianoides, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, imprimiéndola en las envolturas, etiquetas, cajetas, cajas y paquetes que se adhieren a, o en que se empacan, los productos.

RESUELTO NUMERO 1296

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1296.—Panamá, 11 de noviembre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Sylvania Electric Products Inc., domiciliada en Salem, Massachusetts, E. U. A. por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio Lámparas eléctricas, tubos electrónicos, receptores de radio, transmisores de radio, controles eléctricos para soldar, artefactos electro-mecánicos para fabricar tubos, gabinetes para almacenar tubos electrónicos, y partes componentes de cada uno de los objetos mencionados:

Que la marca consiste en la palabra Sylvania, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes o envolturas que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, o reproduciéndola de otros modos en los productos o en los paquetes o envolturas que los contienen;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Sylvania Electric Products Inc., domiciliada en Salem, Massachusetts, E. U. A.

Extiéndase el Certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 832
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de noviembre de 1944.
Caduca: 11 de noviembre de 1954.

C. J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1296, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Sylvania Electric Products Inc., domiciliada en Salem, Massachusetts, E. U. A. para amparar y distinguir Lámparas eléctricas, tubos electrónicos, receptores de radio, transmisores de radio, controles eléctricos para soldar, artefactos electro-mecánicos para fabricar tubos, gabinetes para almacenar tubos electrónicos, y partes componentes de cada uno de los objetos mencionados de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de junio de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9459 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de julio de 1944.

Panamá, 11 de noviembre de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra Sylvania, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes o envolturas que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la mar-

ca, o reproduciéndola de otros modos en los productos, o en los paquetes o envolturas que los contienen.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 24 de Enero de 1945.

As. 6153. Escritura N° 71 del 22 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Mercedes Reluz de Bennet declara mejoras en una finca de su propiedad situada en este Distrito, y la vende a Genaro Lamboglia y Dora Tirone de Lamboglia; y éstos constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 6154. Escritura N° 75 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5329 del Tomo N° 32.

As. 6155. Escritura N° 73 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca a Liborio Sánchez Samaniego, sobre una finca ubicada en la Provincia de Coclé.

As. 6156. Escritura N° 104 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A.", vende un lote de terreno a Eduardo Arauz, quien segrega dos lotes de terreno y vende uno de dichos lotes y casa en construcción a Luis Enrique García de Paredes.

As. 6157. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4193 de 2 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Roberto Oscar Samudio, domiciliado en esta ciudad.

As. 6158. Escritura N° 105 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Enrique Gronfoll Burrel vende varios bienes a la sociedad "Hijos de Francisco Damián, Limitada".

As. 6159. Escritura N° 49 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Raul Retty Meléndez protocoliza copia de una Acta de sesión de los miembros de la "Sociedad Progresiva Barbadense".

As. 6160. Escritura N° 44 de 11 de Mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Santiago Antonio Peña.

As. 6161. Escritura N° 144 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Claudia María Limchin de Luthas declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad.

As. 6162. Escritura N° 146 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad "El Club S. A." vende a Mariana Remis de Miller un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 6163. Escritura N° 88 de 19 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Galindo y Compañía vende una finca a la sociedad "George L. Maduro, Sucesores Limitada".

As. 6164. Escritura N° 7 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva "Him-de-León, Limitada".

As. 6165. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá el 23 de Enero de 1945, por la cual José Vásquez Villanueva constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José Llorent.

As. 6166. Patente General N° 525 de 23 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "B. García y Cía. Ltda." domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 6167. Escritura N° 684 de 28 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Juan Antonio Núñez Quintero y Julio Niño Medina aceptan a Marta Núñez de Niño como socio en la sociedad "Niño Medina y Cía. Ltda.".

As. 6168. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4386 de 21 de Diciembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aura Rosa Fernández, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 6169. Escritura N° 150 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela obligación a la Pacific Motors Inc.

As. 6170. Resuelto N° 1346 de 27 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se ha resuelto tomar nota del traspaso hecho a favor de la sociedad "Celcure Wood Preserving Corporation", domiciliada en Jacksonville, Florida, E. U. de A.

As. 6171. Escritura N° 462 de 11 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Belarmina Franceschi viuda de Alvarez vende dos fincas a Irene Alvarez.

As. 6172. Escritura N° 1987 de 8 de Noviembre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Ricardo Díaz Escalada en arrendamiento a José Gardini una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6173. Escritura N° 72 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Ismenia García Escobar de González confiere poder a Adelina García Escobar, domiciliada en Pelequén, de la Comuna de Malloa, Departamento de Caupeolacán, Provincia de O'Higgins, Rep. de Chile.

As. 6174. Escritura N° 70 de 22 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Jerónima Rodríguez de Merel un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 6175. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4401 de 29 de Diciembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Martina B. de Mollah, domiciliada en Changuinola, Bocas del Toro.

As. 6176. Escritura N° 58 de 13 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Coronado S. A. vende una finca a Ithiel Roberto Eisenmann.

As. 6177. Patente Industrial de Primera Clase N° 0056 de 27 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Paul Hamminick Brackney, domiciliado en esta ciudad.

As. 6178. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4314 de 29 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Paul H. Brackney, domiciliado en esta ciudad.

As. 6179. Escritura N° 118 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Emanuel Lyons Junior vende una finca de su propiedad a Victoriano Mazo.

As. 6180. Oficio N° 48 de 24 de Enero de 1945, del Juzgado 3º de Panamá, en el cual adjunta copia del auto de embargo dictado por ese Tribunal sobre finca N° 16769 de la Provincia de Panamá, perteneciente a Luis R. Sommer, y a petición de Santiago López.

As. 6181. Escritura N° 119 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Jeremías Aparicio y Josefa Pérez de Aparicio celebran con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 6182. Escritura N° 110 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Balbino Vásquez Corredoira confiere poder general a José Riba Robira.

As. 6183. Escritura N° 134 de 22 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Eloisa Hansen de Quintero vende a Inmacolata Dinapoli de Chiffino una finca situada en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de Herramientas Agrícolas

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día doce (12) de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

El pliego de cargo puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Suministro de 1.000.000 macabectos con cordel de algodón de 3/4" de largo para el uso de los sacos de correo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día veintiséis (26) de febrero de 1935, a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado, el original, y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta, que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los pliegos de cargo pueden solicitarse en el despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO NUMERO 1

Los suscritos, Juez y Secretario, al público en general hacen saber: que en el denuncia presentado por el señor José W. Barranco R., para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por Peter Shakerpeare, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Diciembre diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: Consta de autos que este Despacho en virtud del denuncia dado con fecha trece (13) de septiembre del corriente año, sobre unos bienes dejados por el finado Peter Shakerpeare, jamaicano, quien fué vecino de este Distrito con residencia en dos millas y media, Almirante, y quien falleció en el Hospital de la United Fruit Co el día veintinueve (29) de Abril de este mismo año, le ha dado cumplimiento a los requisitos que hay que llenar según el Título IX, Capítulo Primero, Libro Segundo del Código Judicial; y por ello ingresaron los autos en el Despacho del suscrito el cuatro (4) de los corrientes, habiendo sido despachado el asunto con proveído de esa misma, fecha ordenando traslado al señor Agente del Ministerio Público por el término de dos días de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1549 del C. Judicial.

Este empleado con Vista de trece (13) de este mes, opina que en virtud de haberse cumplido con las formalidades del aseguramiento de bienes, se declare yacente la herencia.

Con la anterior vista regresó nuevamente al Despacho el expediente contentivo del aseguramiento de bienes del finado Peter Shakerpeare, para resolver lo que fuere del caso, a lo que se pasa mediante las siguientes consideraciones legales:

Siendo que se han llenado todas las formalidades que exige la Ley de procedimiento en estos asuntos: pues, quedan debidamente asegurados los bienes que se encontraron como de propiedad Shakerpeare, (fs. 4, 5 y 6 del exp.); consta igualmente que no dejó testamento ante el Notario de este Circuito; que según certificado expedido por el Registro del Estado Civil, Peter Shakerpeare, varón, de sesenta y un años de edad, jamaicano, vecino del Corregimiento de Almirante, con residencia en Dos millas y Media y soltero, murió en el Hospital de Almirante el día veintinueve (29) de Abril de este mismo año, habiendo sido sepultado en el Cementerio de Almirante, en Milla una. Esto consta según la Partida N°

982 de Defunción, que obra a fs. nueve (9) de este negocio.

Así las cosas, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, DECLARA Yacente la herencia de Peter Shakerpeare, y dicta las siguientes medidas:

Primera: Nombramiento de Curador de la herencia que se hace en la persona del señor Hernando Santos K.

Segundo: Fijense los edictos correspondientes para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero: Quien tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al Tribunal.

Cuarto: Publíquese la parte resolutive de este auto por tres (3) veces, en la GACETA OFICIAL o en cualquier otro periódico de la localidad, por el término de treinta (30) días que permanecerán fijados los edictos en el lugar del juicio y en el del último domicilio del difunto.

Notifíquese este auto al señor Vice-Cónsul Inglés, para si tiene objeción alguna que hacerle al Curador nombrado, lo haga presente.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quiroz."

Para que le sirva de formal notificación del auto que se deja inserto a la parte o partes que se creyeren interesadas en el asunto, hagan valer sus derechos dentro de los treinta (30) días que permanezcan fijado el presente edicto, desde la última publicación; al efecto se remite copia de este edicto al Jefe de la GACETA OFICIAL para que lo publique en su periódico por tres veces, hoy cuatro de Enero de mil novecientos cuarenticinco, a las diez de la mañana.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

Joaquín Quiroz.

L. 1056

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto, NOTIFICA a la señora Carmen Castillo, mujer, mayor de edad, nicaraguense, de paradero actual desconocido, la sentencia dictada por este Tribunal en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo John Walter Hodges. La sentencia dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Colón, agosto treinta de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: John W. Hodges, ciudadano de los Estados Unidos de América, mayor de edad, miembro del ejército de los Estados Unidos, propuso demanda de divorcio contra Carmen Castillo, vecina de la ciudad de Panamá y quien fué notificada de la demanda en esta ciudad. La única prueba que obra en el expediente es la relacionada con la existencia del vínculo que se desea disolver ya que la parte actora durante el término respectivo no adujo ninguna. Por tal razón el Fiscal del Circuito expresó el siguiente concepto.—"Señor Juez 1º del Circuito:—Opino que debéis negar la disolución del matrimonio contraído por John W. Hodges y Carmen Castillo porque si bien es cierto que está probado el primer hecho de la demanda —la existencia del vínculo matrimonial— también lo es que no se ha probado en forma alguna la causal alegada —abandono por más de seis meses.—(fdo.) Manuel Burgos.—Fiscal del Circuito".—Este Tribunal está de acuerdo con la anterior vista Fiscal y por tanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, NIEGA el divorcio pedido por John W. Hodges contra Carmen Castillo.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—Secretario."

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el artículo 352 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince (15) de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación en la forma que indica dicho artículo.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 14 de Febrero de 1945.

CUADRO NUMERO 9 DE 20 DE ENERO DE 1945		CUADRO NUMERO 10 DE 23 DE ENERO DE 1945	
Cía. Ford S. A., compuestos químicos para construcciones 151 bultos de Nueva Orleans por Emiro Borden, cemento Portland 4500 bultos por	3.699	pesca 1 bulto de Nueva York por	164
Juan Folch, motor para arranque 1 bulto de Los Angeles por	90	La Importadora S. A., harina de trigo 250 bultos de Nueva Orleans por	974
José María Herrera, Regulador Gesteira 3 bultos de Nueva Orleans por	147	Aristides Romero, género de algodón estampado 3 bultos de Nueva York por	1.441
José María Herrera, pastillas para la tos; gotas medicinales; etc., 23 bultos de Nueva York por	288	Aristides Romero, telas de algodón y rayón 27 bultos de Nueva York por	12.908
José María Herrera, sopas vegetales en latas 40 bultos de Nueva York por	493	Ricardo García, gotas Vita fosfacid.; bellatropine; etc., 3 bultos de Acapulco por	818
Paustino Barañano Jr., pasadores; protectores para calzado; etc., 5 bultos de Acapulco por Fidanque Hermanos e Hijos, hojas de Laurel; pimienta; etc., 43 bultos de Nueva York por	188	Cardoze y Lindo S. A. O. P., repuestos para tractor 2 bultos de Nueva Orleans por	108
Rodolfo Endara, peras; lechugas; manzanas; cebollas; zanahorias 99 bultos de Los Angeles por	487	Paramount Films S. A., material de anuncios 2 bultos de Nueva York por	106
Rodolfo Endara, heno 360 bultos de Los Angeles por	432	Julio C. Contreras, harina de trigo Rey del Norte 100 bultos de Nueva Orleans por	365
Proveedora General S. A., bates de majagua 2 bultos de Habana, Cuba por	281	Alfaro C ^o Inc., artículos para deportes base ball 4 bultos de Nueva York por	1.121
Walter August Harris, agua usada Essex Serie N ^o 71730 1 bulto por	695	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios 1 bulto de Nueva York por	46
Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., soldadura eléctrica; poleas de hierro 183 bultos por	228	Zafrani Hermanos y C ^o , telas de rayón para mujer; etc., 14 bultos de Nueva York por	6.214
Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., un winche; válvulas de bronce; etc., 2298 bultos por	228	Victor Azrak, sobrecamas de algodón; hule para mesas 7 bultos de Nueva York por	1.125
Isaac Sasso, anuncios 1 bulto de Puntarenas por	695		
Cervecería Nacional S. A. malta 1888 bultos de Nueva Orleans por	228		
Cervecería Nacional S. A., tubería de estaño pura 308 bultos de Nueva York por	225	CUADRO NUMERO 10 DE 23 DE ENERO DE 1945	
RKO, Radio Pictures of Panama, material de anuncios; etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	649	Victor Azrak, telas de rayón 4 bultos de Nueva York por	3.105
Andrés Ponce Rojas, trofeos, medallas y premios cub. plata; etc., 18 bultos de Nueva York por	2.463	Victor Azrak, cubiertos de mesa plateados (cucharas, etc.) 20 bultos de Nueva York por	3.901
Cía. Elías Angel S. A., géneros de seda artificial 2 bultos de Nueva York por	11	Esso Standard Oil C ^o , aceite y grasa lubricante 65 bultos de Nueva Orleans por	1.086
Angel Sasson y C ^o , género de algodón para cortinas 1 bulto de Nueva York por	14.170	Esso Standard Oil C ^o , grasa lubricante 171 bultos de Nueva Orleans por	486
Angel Sasson y C ^o , telas de algodón estampadas 6 bultos de Nueva York por	8.011	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncio 6 bultos de Nueva Orleans por	408
Carmen Yañez, tinte para el cabello; peróxido 2 bultos de Nueva York por	269	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva Orleans por	240
Emiro Ortiz, auto Plymouth Coupe motor N ^o P-11.118.331 1 bulto por	937	Metro Goldwyn Mayer, de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por	240
Universal Films S. A., películas cinematográficas; papelería; etc., 2 bultos de Nueva York por	1.436	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por	130
Universal Films S. A., películas cinematográficas; etc., 3 bultos de Nueva York por	296	Metro Gaydwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por	70
Agencias Sears, comprobador eléctrico de tubos; etc., 3 bultos de Nueva York por	2.088	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios 1 bulto de Nueva York por	49
Universal Films S. A., películas cinematográficas 1 bulto de Nueva Orleans por	49	Isthmian Weather Control Corp., aceite lubricante 7 bultos de Nueva York por	222
Universal Films S. A., películas cinematográficas 1 bulto de Nueva Orleans por	800	Isthmian Weather Control Corp., grasas lubricantes 25 bultos de Nueva York por	292
Universal Films S. A., material de anuncios 1 bulto de Nueva Orleans por	201	Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón; hule sobremesa; etc., 16 bultos de Nueva York por	5.518
Universal Films S. A., material de anuncios 1 bulto de Nueva York por	359	John A. de Haseth, frascos de vidrios vacíos para ton. del cabello 105 bultos de Nueva York por	323
Paramount Filnis S. A., películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por	383	Victor Azrak, cubiertos de mesa plateados (cucharitas, etc.) 14 bultos de Nueva York por	3.037
Cario Montavani, bolsa y accesorios para la	170	C. González Revilla y Hno., regulador Gesteira; Ventre Livre (Laxante) 22 bultos de Nueva Orleans por	1.056
	140	Dora Pérez y C ^o Ltda., carne, hierro y vino; bocaral; etc., 13 bultos de Nueva York por	714
	106	Horacio Fábrega, esmeril; roja para pulir; esmeril aislar; etc., 1 bulto de Nueva York por	344
	80	Victor Azrak, telas de algodón 5 bultos de Nueva York por	1.938
	80	Victor Azrak, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.365
	80	Victor Azrak, telas de rayón 4 bultos de Nueva York por	1.684
		Victor Azrak, telas de rayón y algodón 4	

bultos de Nueva York por	1.773	Ezequiel Velazco, auto Buick Sedán motor N° 42.991.905 1 bulto por	300
C ^o Warner Bros First N. S. Films, películas cinematográficas; etc., 5 bultos de Nueva York por	961	Rodolfo Moreno y C ^o , harina de trigo marca Rey del Norte 200 bultos de Nueva Orleans por	730
Dominguez y Richa C ^o Ltda., géneros de algodón estampados; etc., 2 bultos de Nueva York por	287	Enrique Halphen y C ^o Inc., harina de trigo Rey del Norte 200 bultos de Nueva Orleans por	730
Homsany Hermanos, géneros de seda artificial 5 bultos de Nueva York por	2.124	Luis A. Lince, tubería galvanizada 1 lote por	1
Films Paramount Films S. A., películas cinematográficas 2 bultos de Nueva Orleans por	340	María A. Lince, tina de baño, fregador, lavatorios usados 1 lote por	8
Films Paramount Films S. A., material de anuncios; películas cinematográficas de Nueva York por	406	R. Agostini, tabletas medicinales; papeles para polvos; etc., Nueva Orleans por	1.935
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 300 bultos de Nueva Orleans por	1.125	Almacenes Martinz S. A., baldes de hierro galvanizados 20 bultos de Nueva York por	66
Julio Vos, cremas para la cara; polvos Ponds para la cara 34 bultos de Nueva York por	1.402	Alberto Lindo, pelotas de basket; flores artificiales; etc. 1 bulto de Nueva York por	390
Casa Ahfu S. A., harina de trigo 150 bultos de Nueva York por	562	Construtora General S. A., cintas de acero para medir 1 bulto de Nueva Orleans por	337
Cia. G. M. Fuhring S. A., galletas de soda, saltines y dulces; etc., 190 bultos de Nueva Orleans por	1.167	Construtora General S. A., papel preparado para reproducir cop. plan. etc., de Nueva Orleans por	46
Julio Canavaggio S. A., whisky Johnnie Walker 20 blts de Liverpool por	252	Eiseman S. A., pijamas de algodón para hombres 5 bultos de Nueva York por	536
Julio C. Contreras, cemento Portland 100 bultos de Nueva Orleans por	517	John de Haseth Inc., crema Bella Aurora para la cara 4 bultos de Nueva Orleans por	530
Virgilio Capriles, escarpines de algodón 2 bultos de Nueva York por	556	Sasso y C ^o S. A., hilo de coser y de bordar 119 bultos de Liverpool por	14.662
Salomón Amar Casa Amar, fundas de algodón 1 bulto de Nueva York por	211	Sasso y C ^o S. A., hilo de algodón en carretes y conos etc., 64 bultos de Liverpool por	6.956
Casa Chen M. M. Chen de Chen, galletas de soda y saltines 181 bultos de Nueva Orleans por	1.242	Hermoso y Martínez, camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por	537
Cia. Henriquez S. A., whisky Johnnie Walker 200 bultos de Liverpool por	2.403	RKO Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	219
Cia. Henriquez S. A., whisky White Horse 140 bultos de Liverpool por	1.555	RKO Radio Pictures de Panamá, efectos personales usados; libros; etc., 2 bultos de Nueva York por	550
Casa George Sec S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	375	Luis López, camisas de rayón para hombres 2 bultos de Nueva York por	1.120
A. Ferrer y C ^o , jarabe Characol; tabletas medicinales; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	210	A. Sasson y Cia., telas de algodón (dril) 6 bultos de Nueva York por	1.555
Patrick Hawthorne, galera usada 1 bulto por	50	La Importadora S. A. C. y Pascual, leche evaporada 150 bultos de Nueva Orleans por	686
Chu Shing, carbón mineral 1/2 ton. por	11	La Importadora S. A. C., galletas de soda y de dulce 165 bultos de Nueva Orleans por	986
Julio Vos, vasos de vidrio ordinario; 20 bultos de Nueva York por	151	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios 1 bulto de Nueva York por	132
Julio Vos, parafina sólida p. fabricación de velas 163 bultos de Nueva Orleans por	1.419		
C ^o North American Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Lucky Strike 200 bultos de Nueva York por	3.923	CUADRO NUMERO 11 DE (?) DE ENERO DE 1945	
C ^o North American Tobacco Prod. Inc., grapa para martillos 1 bulto de Nueva York por	122	Farmacia Escocesa (Dr. E. Arosemena), sondas de goma; tubos de goma; etc., 2 bultos de Nueva York por	156
C ^o North American Tobacco Prod. Inc., papel de imprenta 1 bulto de Nueva York por	29	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios 1 bulto de Nueva Orleans por	177
Cardoze y Lindo S. A., extractores de aire 2 bultos de Nueva York por	144	M. I. Osorio y C ^o , pinturas preparadas en aceite; esmaltes; etc., 56 bultos de Nueva Orleans por	520
Cardoze y Lindo S. A., corchos en planchas para cuartos frios 84 bultos de Nueva York por	75c	Herrera y Franco S. A., instrumentos musicales de viento; etc., 2 bultos de Nueva York por	1.260
V. Arosemena y A. H. Brid, partes para repuestos de autocamiones 7 bultos de Nueva York por	611	Herrera y Franco S. A., vidrios sanitol Dublex 1 bulto de Nueva York por	60
Ezra Dabah y C ^o , género de algodón para cortinas 2 bultos de Nueva York por	508	C ^o Robies y Sasso, cigarrillos; material impreso de propaganda 71 bultos de Nueva Orleans por	1.272
Barletta y Arosemena, botellas de vidrio; válvulas y discos 29 bultos de Nueva York por	130	Casa Chial S. A., harina de trigo Rey del Norte 200 bultos de Nueva Orleans por	730
Clay Products C ^o , bolas de cuarzo para molino de piedras; etc., 1 bulto de Nueva York por	992	José María Alvarez, camisas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por	148
Endara Riba S. A., galletas de soda y dulces 155 bultos de Nueva Orleans por	780	Casa Sport S. A., máquina molduradora sda. mano serie N° 101571 por	276
Farmacia Evertz, sal medicinal 4 bultos de Nueva Orleans por	128	A. Ferrer y C ^o , artículos de porcelana esmaltada 10 bultos de Nueva York por	95
Armour y C ^o Ltda., tamales en jarros 100 bultos de Nueva Orleans por	408	Panamá American, papel para imprimir periódicos 259 bultos de Nueva York por	8.981
Aristides Romero, machetes de acero para la agricultura 15 bultos de Nueva York por	844	C. G. de Haseth y C ^o S. A., tabletas medicinales; loción sanativa; etc., 5 bultos de Nueva York por	286
Aristides Romero, payamas de hombres; chaquetas sweaters 2 bultos de Nueva York por	783	C. G. de Haseth y C ^o S. A., neurofosfato eskay; inhaladores; etc., 8 bultos de Nueva York por	237
Plomería de Arias S. A., llaves galvanizadas de fregador y lav. etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	802		